



Córdoba, 19 de diciembre de 2016

**VISTO:**

El expte. n° 0047719/2016, por el cual la Mgter. María Cristina Teresita Castillo solicita licencia sin goce de haberes en su cargo por concurso de esta Facultad, por estar desempeñándose como Sub Secretaria de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. Rec. 855/16 fue designada en funciones de Autoridad Superior como Sub Secretaria de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la U.N.C;

Que la Mgter. Castillo reviste un cargo de Profesora Asistente, dedicación exclusiva, por concurso, en Asesoría Pedagógica, de esta Casa;

Que por Res. Rec. 2274/16, se aprueba la modificación transitoria de presupuesto de la planta de personal de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la Res. Rec. 2400/16, dispone remunerar las funciones de la Subsecretaria de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos, Mgter. Castillo, con un cargo de gestión de Secretario de Facultad, dedicación exclusiva (cod. 414), y deja sin efecto la Res. Rec. 1042/2016, a partir del 1 de octubre de 2016;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**


(Ad referéndum del H. Consejo Directivo)


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Otorgar licencia sin goce de haberes, por desempeño de un cargo de mayor jerarquía (cod.139), a la **Mgter. María Cristina Teresita CASTILLO** (leg. 28.349), en el cargo de Profesora Asistente, dedicación exclusiva (cod.113), de Asesoría Pedagógica, de acuerdo a lo establecido en el art. 49, apartado II, inciso a), del Decreto 1246/15, C.C.T. para los docentes de la Universidades Nacionales, a partir del 1 de octubre de 2016 y mientras se desempeñe como Sub Secretaria de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional Córdoba.

**ARTÍCULO 2°:** Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 3°:** Tómesese nota, comuníquese y archívese.

  
Prof. Dr. GUILLERMO DE LEONARDI  
SECRETARIO ACADEMICO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 656  
GD/es